

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos ni haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	50	Seis meses.	22 50
Un año.	83	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 25 de Diciembre)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3745

Debiendo procederse el día 1.º de Enero próximo, á la formación y publicación de las listas electorales de Compromisarios para Senadores, acuerdo á los Ayuntamientos de esta provincia el cumplimiento estricto de cuanto disponen los artículos 25 y siguientes de la ley de 8 de Febrero de 1877 referente á la materia; en la inteligencia de que exigiré á las Corporaciones que falten á tan ineludibles deberes las responsabilidades en que incurran, quedando desde luego conminados con la imposición de la multa que señala el artículo 184 de la ley municipal.

De la presente circular se servirán acusar recibo los respectivos señores Alcaldes á los efectos oportunos.

Córdoba 26 de Diciembre de 1895.

El Gobernador,
José Novillo

AYUNTAMIENTOS

BUJALANCE

Núm. 3741

Don Juan Alberto Coca Velasco, primer teniente Alcalde y Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: que firmado en borrador el padrón vecinal de este término, según lo acordado por el Ayuntamiento, se encuentra de manifiesto por el término legal, á fin de que puedan hacerse las reclamaciones á que hubiere lugar.

Bujalance 20 de Diciembre de 1895.

— Juan A. Coca.

Estadística

Sanidad

Núm. 3738

Fallecimientos ocurridos el día 18 de Diciembre

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Andrés	Varón	Soltero	23 años	Tuberculosis pulmonar
Santa Marina	Hembra	Soltera	40 días	Gastroenteritis
Catedral	Varón	Soltero	9 meses	Bronquitis
Idem	Idem	Idem	7 horas	Anemia
Idem	Idem	Idem	3 años	Enteritis
Idem	Idem	Casado	60	Fiebre cerebral

DIA 19 DE DICIEMBRE

San Pedro	Varón	Soltero	2 1/2 m.	Gastroenteritis
Santa Marina	Idem	Viudo	68 años	Asma
San Lorenzo	Idem	Soltero	3 días	Congestión pulmonar
San Juan	Idem	Idem	10 meses	Catarro intestinal
San Nicolás	Hembra	Viuda	67 años	Neumonía
Catedral	Varón	Casado	64	Cirrosis hepática
Idem	Idem	Soltero	7 meses	Indigestión

DIA 20 DE DICIEMBRE

San Lorenzo	Hembra	Soltera	81 años	Esclorosis
San Francisco	Idem	Idem	15 meses	Eclampsia
Santa Marina	Idem	Viuda	56 años	Gangrena

Córdoba 20 de Diciembre de 1895.—El Secretario, Manuel Varo.—V. B.: El Alcalde, E. Alvarez.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3722

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores del hurto de

las caballerías, cuyas señas se expresan á continuación, propias de Juan Gómez Aguilar, y Antonio Ramos Hernández, vecinos de Bujalance y Adamuz respectivamente, las que desaparecieron en la noche del diez y ocho al diez y nueve de Septiembre último, en terrenos del cortijo de Pan-

giménez, de este término, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, calle Marqués del Villar número tres, con objeto de recibirles la oportuna declaración, en el sumario que con tal motivo instruyo, apercibidos si no lo verifican, de pararse el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de referidos desconocidos y caballerías hurtadas y caso de ser habidas, las pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Córdoba á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, por mi compañero señor Cámara, Teodomiro Fernández.

Señas

- Un mulo tordo, cerrado, mediano.
- Otro mohino, más de la marca, 4 años.
- Una mula negra, menos de la marca.
- Un muleto de dos años, entre pardo.
- Otro de un año, negro, y
- Una yegua, negra, cerrada, mas de la marca, herada en un anca.

MOTILLA DEL PALANCAR

Núm. 3723

Don Federico Baudin y Capelo, Juez instructor de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria y en virtud de orden de la superioridad, dimanante de la causa seguida contra Bonifacio Argudo Dominguez, sobre lesiones, se cita y llama á este, que se dice encontrarse en una de las provincias de Andalucía haciendo la recolección de la aceituna, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta*

de Madrid y Boletines Oficiales de las provincias de Cuenca, Jaen, Córdoba, Málaga y Sevilla, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Bonifacio Argudo Dominguez, mayor de edad, casado, de oficio aguador y vecino de Iniesta, al que caso de ser habido, lo conduzcan á la cárcel de este partido á mi disposición, pues así se halla acordado en providencia de esta fecha.

Dado en Motilla del Palancar á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco. Federico Baudin.—P. S. M., José María Alarcón.

NÚMERO	Capital rectificado Pesos	Intereses Pesos	TOTAL Pesos	35 por 100 Pesos
436	94 04	25 39	119 43	41 80
440	121 61	26 75	148 36	51 92

cuyos 18 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 2.985'59 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 642'38 por los intereses devengados; en junto, á 3.624'97 de cuya cantidad deberá abonar á los interesados el 35 por 100 en metálico ó sea 1268 pesos 65 centavos con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1882.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación, con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonados y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 1.268 pesos 65 centavos que necesita para el pago de los créditos que se trata.

Lo que de la propia Real orden trasladado á V. S. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines Oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años Madrid 12 de Diciembre de 1895.—Azcárraga.

Señor...

MONTILLA

Núm. 3725

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en este día en cumplimiento á orden de la Audiencia provincial de Córdoba, librada en causa contra Dolores Trenas Romero, se ha acordado citar á Antonio Reina Zomorano y Antonio Jiménez Cano, testigos en dichos sumarios, para que comparezcan ante expresada Audiencia provincial, el día ocho de Enero próximo, á las doce de la mañana, cuyo día tendrán lugar las sesiones del juicio oral y para que llegue á noticias de dichos interesados, que son vecinos de Aguilar y no han sido encontrados, se inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; previniéndoles que si no comparecen se les impondrá la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Dado en Montilla á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Joaquin de Heredia y Crespo.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE del capital rectificado Pesos	IMPORTE total de los intereses Pesos	TOTAL PESOS	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses Pesos
433	Mariano Arandilla Perla	174 23	47 04	221 27	77 44
434	Antonio Vidal Ruiz	182	48 68	225 68	78 98
435	Tomás Villanueva García	170 69	39 25	209 94	73 47
436	Manuel Castaño Oliveira	117 55	31 73	149 28	52 24
437	Victoriano López Utrilla	158 07	11 06	169 13	59 19
438	Andrés López Expósito	172 16	43 04	215 20	75 32
439	Bautista Mulet Espada	169 73	"	169 63	59 40
440	Santos Murillo Melguizo	121 61	30 40	152 01	53 20
441	Manuel Rodríguez Sánchez	182	49 14	213 14	80 89
442	Nicolás Romero González	142 31	38 42	180 73	63 25
443	Siro del Rincón Pinedo	144 36	38 97	183 33	64 16
444	Mauricio Ruiz Muñoz	182	49 14	231 14	80 89
445	Tiburcio Sierra Devoleo	149 29	19 40	168 69	59 04
446	D. Narciso Sanz Vilarte	138 50	23 54	162 04	56 71
447	Bernabé Torres Fernández	313 66	78 41	392 07	137 22
194	Miguel Vivas Monferret	114 25	30 84	145 09	50 78
399	D. Eduardo Fernández Asas	162 37	27 60	189 97	66 48
411	José García Jara	211 32	50 71	262 03	91 71
TOTALES.		3007 10	652 37	3658 47	1280 37

Madrid 12 de Diciembre de 1895.—AZCÁRRAGA.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número 3720

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 31 del mes anterior se dice á este de la Guerra lo siguiente:

“De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 18 de Octubre de 1895;

S. M. el REY (Q. D. G.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 18 créditos comprendidos en la relación 4.ª adicional á la núm. 4 de abonados de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Caballería de Borbón, despues de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses:

Sección de anuncios

QUINTAS

Las filiaciones, citaciones de mozos al acto de la rectificación del alistamiento, idem para la declaración de soldados, idem para el juicio de exenciones ante la Comisión pro-

vincial y las de revisión de exenciones de mozos de años anteriores, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Apéndice

AL AMILLARAMIENTO El formulario y

sus estados correspondientes, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO.

Guías de caballerías

Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Imprenta del Diario de Córdoba.

das de sus cargos de auxiliar de Secretaría á don Salvador Urbano Moreno, y de portero del Ayuntamiento á Mariano Recio Priego, nombrándose para el desempeño de expresados cargos respectivamente, á don Antonio Frutos Fernández Cubero y Francisco Lastres Jiménez.

Nombrar Depositario de los fondos municipales y del Pósito, al Concejal don José Vargas Saavedra.

Quedar enterada de haber nombrado el señor Alcalde guardas jurados de campo á Luis Recio Priego y José Contreras Cantero en sustitución de José Caballero Mesa y Domingo Moreno Morales.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia

del señor Alcalde don Calixto Vargas López

Leídas las actas de las sesiones extraordinaria y ordinaria anteriores, fueron aprobadas y ratificados los acuerdos de la primera, y se acordó:

Nombrar recaudador del período voluntario del repartimiento de consumos de 1894 á 95 á don Juan Campos Lama, y que dicho período voluntario comprenda desde el día 20 de este mes á igual día de Noviembre próximo.

Sesión del día 24

No pudo celebrarse en este día por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 26

Presidencia

del señor Alcalde don Calixto Vargas López

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada y se acordó:

Autorizar al Secretario del Ayuntamiento para que vaya á la capital y se le abone el viaje del capítulo 1.º art. 8.º del presupuesto, encargándose de la Secretaría en ausencia el oficial primero.

Poner al cobro las céduas personales por un plazo de tres meses, y que se encargue de la recaudación durante dicho tiempo don Juan Campos Lama con el premio señalado en la instrucción.

Nombrar á don José Alferez de la Torre vocal de la junta repartidora de consumos del actual ejercicio económico.

Admitir la dimisión que del cargo de concejal había presentado don Hilario Polo Cantero.

Sesión del día 31

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión del día 2

Presidencia

del señor Alcalde don Calixto Vargas López

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada y se acordó:

Cumplir con las disposiciones legales vigentes, respecto á la convocatoria á elección parcial de cuatro Concejales en esta población que el señor Gobernador civil de la provincia hace en el BOLETIN OFICIAL del día 30 de Octubre último.

Aprobar el estado de inversión de fondos para el mes Noviembre.

Nombrar Regidor interventor á don Manuel Roldán y que este nombramiento surta efectos desde la fecha en que cesó de aquel cargo don Hilario Polo Cantero.

Aprobar una cuenta de 31 pesetas 41 céntimos presentada por don José García Barba por reparaciones hechas en el mobiliario de las Casas de Ayuntamiento.

Relevar del cargo de apoderado le este Ayuntamiento en la capital á don Manuel Roldán y nombrar en su sustitución á don Juan Moreno Castillejo, quedando autorizado el señor Alcalde para que le otorgue la correspondiente escritura de poder, cuyo importe se pague del capítulo de imprevistos.

Que del capítulo de imprevistos se abonen 53 pesetas que se han entregado como socorros á los reclutas del actual reemplazo llamados á la zona para su destino á onerpo.

Varias medidas para evitar el hurto de la aceituna pendiente y el auxilio que con dicho fin pudieran prestarles en los molinos aceiteros.

Sesión del día 7

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 9

Presidencia

del señor Alcalde don Calixto Vargas López

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada y se acordó:

Que en la elección parcial de Concejales que

Ayuntamiento constitucional de Priego

Número 3697

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre próximo pasado.

Sesión del día 7

Presidencia

del señor Alcalde don Santiago Serrano Ruiz

Se leyó y aprobó el acta de 28 de Septiembre.

El señor Alcalde pidió y obtuvo autorización para otorgar poderes antes Notario á los apoderados del Ayuntamiento en Córdoba y Madrid nombrados en 14 de Septiembre.

Se presentó y aprobó la cuenta de obra hecha en la cruzja y pisos bajos del Hospital civil, acordándose que su importe de 250 pesetas se pague con cargo al presupuesto ordinario y dar un voto de gracia á la Comisión de Beneficencia.

Se aprobó el presupuesto de obra de los tejados, azotea y torre del reloj, importante 144 pesetas, procediéndose inmediatamente á la obra, por los perjuicios que la demora puede irrogar en la máquina del reloj.

Se dió lectura, y el Ayuntamiento quedó enterado, de la circular de la Intervención del Estado, relativa á la responsabilidad de Alcaldes y Concejales, según el artículo 58 de la ley de 5 de Agosto de 1893, acordándose varios extremos para su debido cumplimiento.

Sesión del día 14

Presidencia

del señor Alcalde don Santiago Serrano Ruiz

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Se acordó ratificar la suspensión del procedimiento de apremio contra Fermin Castilla, vista la justificación que ofrece y que el Recaudador presente su expediente á clasificación.

Se leyó y aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en Septiembre último.

Se acordó pagar de imprevistos 7 pesetas 50 céntimos por el contraste de pesas y medidas oficiales; 144 pesetas 50 céntimos con cargo á obras por la del tejado, torre y habitación del reloj; que se reclame al Ayuntamiento de Al-edinilla las estancias causadas en el Hospital civil por José Arenas y sus dos hijas, importantes 139 pesetas; adjudicar el remate de la obra lavadero de la calle Loja, á José María Carrillo Serrano, único postor, por 999 pesetas 75 céntimos.

Remitir ternas á la Superioridad para la renovación de la Junta local de Instrucción primaria, proponiendo el Ayuntamiento los vecinos que considera aptos para el caso.

Anular el expediente de apremio contra Francisco Ballesteros Reina, que no es contribuyente desde la diligencia de apremio de la subasta en adelante, y que se devuelva el depósito de subasta de la casa embargada al rematante don Enrique Pérez y que el gravamen que pesa sobre una finca de don Antonio Moreno Jiménez, sita en la Cruz de las Mujeres, se cobre como censo, consignándose así en los libros de Propios.

Sesión del día 21

Presidencia

del señor Alcalde don Santiago Serrano Ruiz

Se dió lectura de la sesión anterior y quedó aprobada.

Se acordó se haga saber al Recaudador de consumos que los objetos embargados como de Francisco Mérida Alcántara, pertenecen, según justificación, á don Lorenzo Villena, y que se le devuelvan.

Poner como vecino á don Cristóbal Martín Cubero.

Y que se una á su expediente, trayendo al mismo los documentos que interesen, el memorial de don Rafael Luena y otros Concejales que impugnán el acuerdo del Ayuntamiento de 28 Septiembre que los declaró responsables á la Caja municipal de la cantidad de 1250 pesetas, importe de las dietas pagadas á don Enrique Rosado por orden de la Superioridad y cantidad de reintegro.

Sesión del día 28

Presidencia

del señor Alcalde don Santiago Serrano Ruiz

Se acordó en esta sesión aprobar el acta anterior.

Se acordó que se forme presupuesto extraordinario para pagar sueldos y servicios de cárcel, Instrucción primaria y otros especiales, justificados y reconocidos, porque incluidos en el adicional de 1894 á 95 no los aprobó la Superioridad por ser el económico pasado.

Autorizar á don José Carrillo Díaz para que coloque loseria de piedra en la fachada de su casa calle Zapateros.

Pagar 120 pesetas por cuatro capotes para la guardia municipal.

Aceptar las adjudicaciones de fincas que hace el Recaudador de consumos y que se le abonen en cuenta 1363 pesetas 6 céntimos de los recibos talonarios.

Y designar una comisión que examine el estado del Matadero é informe.

Cuyos extractos se hacen en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la ley municipal vigente, en Priego á veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.— Juan de Callava.— V.º B.º: Félix Pérez.

Ayuntamiento constitucional de Doña Mencía

Número 3696

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa durante los meses de Octubre y Noviembre de 1895.

MES DE OCTUBRE

Sesión del día 3

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Calixto Vargas López

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar el estado de inversión de fondos para el mes de Octubre.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y que se remita al Ilmo. Sr. Gobernador para su inserción en el Boletín Oficial.

Autorizar al Secretario de la Corporación para que por cuenta del Municipio vaya á la capital, y que se encargue interinamente de la Secretaría el Oficial primero.

El señor Presidente dió conocimiento de haber nombrado guardas municipales nocturnos á Manuel Aceituno Ruano y Pablo León Gómez por renuncia de los que desempeñaban aquellos cargos.

Que desde el mes de Octubre corra á cargo del señor Secretario la consignación de material de oficinas.

Sesión del día 10

Presidencia

del señor Alcalde don Calixto Vargas López

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Cumplir lo dispuesto en la Real-orden publicada en el Boletín Oficial de 30 de Septiembre último, y que se libre testimonio del acuerdo al señor Administrador de Hacienda.

Que se anuncie al público la cobranza del repartimiento de consumos de 1894 á 95

Sesión extraordinaria del día 15

Presidencia

del señor Alcalde don Calixto Vargas López

Admitir las dimisiones que del cargo de Concejales habían presentado los señores don Manuel María Jiménez Gómez, don Manuel Ruiz Cubero y don Vicente Jiménez Jurado y que se diera donación al señor Gobernador civil de la provincia.

Se nombró con arreglo á la Ley para el cargo de primer Teniente Alcalde á don Angel Vergara Vargas, y para el de segundo Teniente á don Francisco Ruiz Borrillo, á los cuales se les dió inmediatamente posesión de los cargos. Se nombró en votación nominal Regidor Interventor á don Hilario Pole Cantero.

Admitir la dimisión que del cargo de Secretario tenía presentada don Fernando Segovia Flores, y conceder una gratificación de doscientas cincuenta pesetas á dicho señor Segovia con cargo al capítulo de imprevistos.

Admitir las dimisiones que tenían presentadas don José Jiménez Cubero del cargo de Oficial primero de la Secretaría, y don Juan Campos Lama Oficial segundo de referida dependencia, y de Depositario de los fondos municipales y Pósito de esta villa.

Nombrar Secretario del Ayuntamiento, con carácter de interino, á don Francisco Barea Molina.

Nombrar para el cargo de Oficial primero de Secretaría á don Juan Campos Lama, y para Oficial segundo de la misma á don Angel Rodríguez Carretero Navas. Admitir las dimisiones que tenían presenta-